

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Alimentos Permiso 2019-0958

Conforme lo peticiona el demandado mediante memorial visto a folio digital 12 y teniendo en cuenta que con la documental aportada se acredita las razones por las cuales solicita el permiso para viajar a Argentina, Uruguay y Brasil, encontrando que son valederas y se determinó el tiempo que permanecerá fuera del país, estando garantizados los alimentos para la alimentaria, por cuanto, allego las consignaciones por concepto de cuota alimentaria por los meses de marzo y abril del presente año, se DISPONE:

Levantar la prohibición de salida del país al demandado HECTOR CAMACHO HERNANDEZ, por el término comprendido entre el 15 de marzo al 30 de abril de 2024; vencido este se reanudará la orden de impedimento de salida del país. Oficiése a la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ